



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **198** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 20 NOV 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5685 a N° 5687 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

de-

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA Y LEGISLATIVA	
APROBACIONES	
Fecha: 27-11-19	Hs. 13:54
Número: 1178	Folios: 10
Copia N°	
Copia N°	
Copia N°	

E
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. G. FARINA FERNANDEZ
Sindicatura Despacho General
D.T. - S. U.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 NOV. 2019

VISTO el expediente N° CD-10523/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se prorroga por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510.

Que la ordenanza precitada exceptúa al Sr. Juan Eduardo CABRAL ÁLVAREZ, DNI N.º 95.121.648 del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152 que prohíbe la venta, comercialización o ejercicio de actividad comercial en la vía pública, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5685, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019 por medio de la cual se prorroga por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

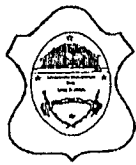
2118

DECRETO MUNICIPAL N° /2019

ISC.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".



515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de un (1) año la Ordenanza Municipal N.º 5510.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5685

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA FERNANDEZ
Despacho General
SECRETARÍA
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2119

ALICIA G. FARINA FERNANDEZ
Secretaria de Despacho General
D.F.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 NOV. 2019

VISTO el expediente N° CD-10524/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes sobre la calle Damiana F. de Figue, en el tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Suboficial Fernández y sobre la calle Congreso nacional al 800, en el tramo ubicado frente al acceso al Jardín de Infantes N° 10 "Chowén"

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, a través del área que corresponda, la colocación de cartelería indicativa sobre la prohibición establecida, así como la correcta demarcación del cordón cuneta según la prohibición de estacionamiento, a los efectos de evitar el incumplimiento de lo dispuesto.

Que, asimismo, determina que la ordenanza entrará en vigencia en el plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5686, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019 por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes sobre la calle Damiana F. de Figue, en el tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Suboficial Fernández y sobre la calle Congreso nacional al 800, en el tramo ubicado frente al acceso al Jardín de Infantes N° 10 "Chowén", y el deber del Departamento

ISC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

M. G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Directora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Ejecutivo de colocar cartelera indicativa y demarcar el cordón cuneta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2119

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

fsc

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



144/1994

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Ing. G. FARINA FERNANDEZ
Intendente General
D.T. - S. Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes sobre la calle Damiana F. de Figue, en el tramo comprendido entre las calles 12 de Octubre y Suboficial Fernández.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la prohibición de estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calle Congreso Nacional al 800, en el tramo ubicado frente al acceso al Jardín de Infantes N° 10 "Chowén".

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar, a través del área que corresponda, la colocación de cartelera indicativa sobre la prohibición establecida en la presente, así como la correcta demarcación del cordón cuneta según la prohibición de estacionamiento, a los efectos de evitar el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 8 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

Lic. NOELIA BUIT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monty PARRA FERRER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 20 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-10528/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Cuesta del Valle" para la calle delimitada al Norte por el Macizo 22, al Sur por la calle Cirilo Francisco Boscovich, al Este por los Macizos 14, 16 y al Oeste por los Macizos 23 y 24 todos de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al gráfico del plano de mensura de Visado municipal con fecha 23/11/2018 que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada, para una vez que el respectivo plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

Que por otro lado establece que la misma tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva y la correspondiente incorporación de la denominación a la ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5687, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019 por medio de la cual se reserva la denominación "Cuesta del Valle" para la calle delimitada al Norte por el Macizo 22, al Sur por la calle Cirilo Francisco Boscovich, al Este por los Macizos

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

14, 16 y al Oeste por los Macizos 23 y 24 todos de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

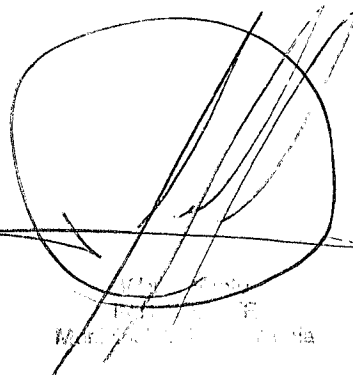
2120

DECRETO MUNICIPAL Nº /2019.

RSC


M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación Cuesta del Valle para la calle delimitada al Norte por el Macizo 22, al Sur por la calle Cirilo Francisco Boscovich, al Este por los Macizos 14, 16 y al Oeste por los Macizo 23 y 24 todos de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al gráfico del plano de mensura de Visado municipal con fecha 23/11/2018 que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada en la presente Ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de la denominación a la Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 8 7

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. PARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despliegue General
D.T. - S.L.V.I.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

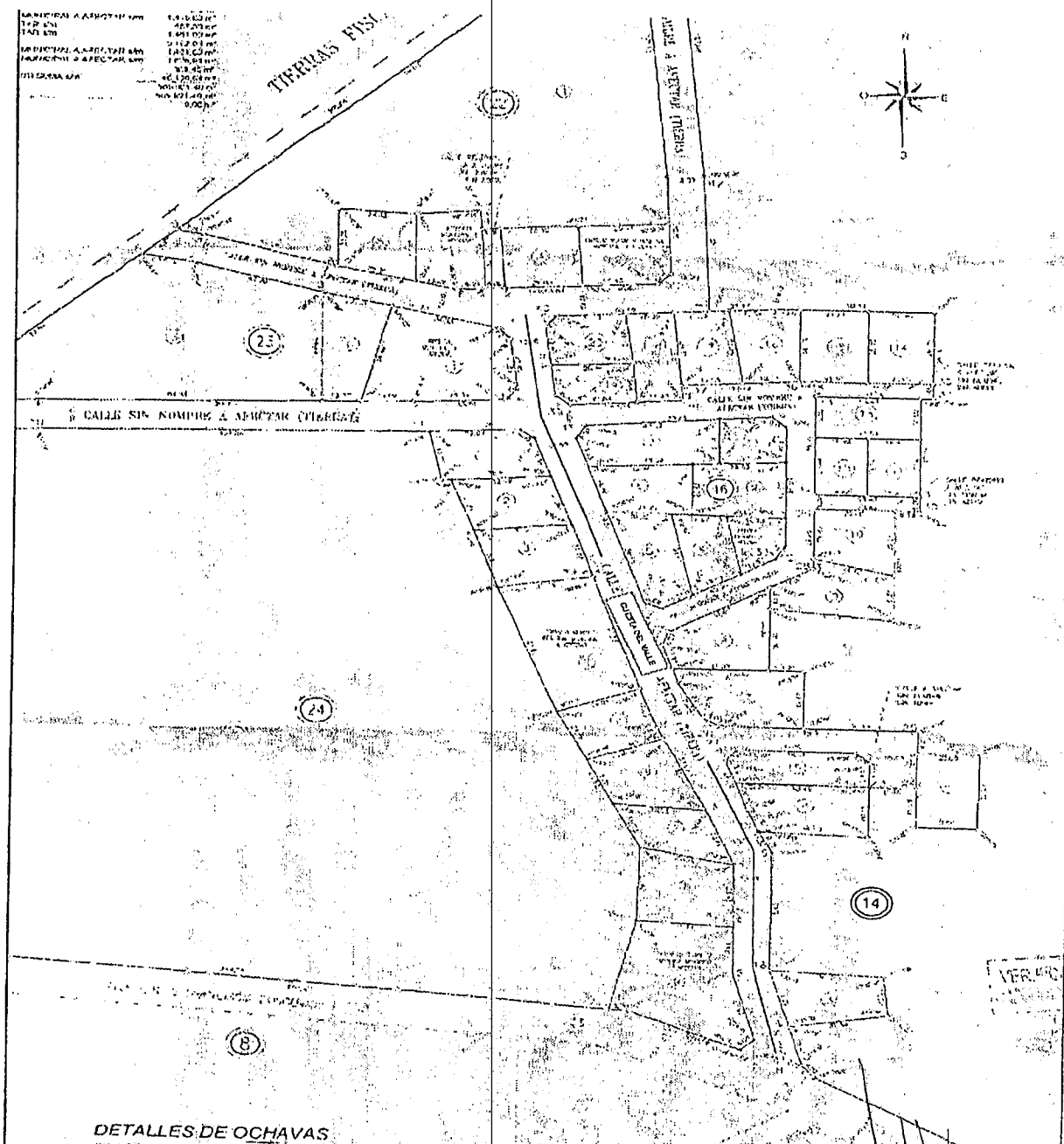


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I - 5687
ORDENANZA MUNICIPAL N°



DETALLES DE OCHAVAS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

Tema: Croquis Reserva de Nombre de Calle "Cuesta del Valle"
Macizo 14,16,22, 23 y 24 de la Sección O

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FABINA FERNANDEZ

Subdirectora Despacho General
D.T. - S.V.

Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas